

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701012P02234

Factura No.: 002-002-000026353

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PURPURINA EVENTOS CIA.LTDA.

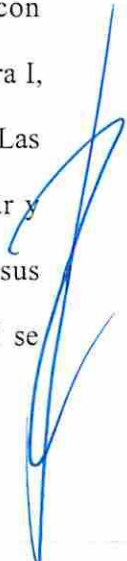
OTORGADA POR: GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

Di 3 Copias.

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PURPURINA EVENTOS CIA.LTDA., la señora GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, de ocupación EMPLEADA, con domicilio en la ciudad de Quito, Bruneleschi 123 y Av. Florencia, la Primavera I, sector Cumbaya, teléfono: 0984085129, por sus propios y personales derechos; la señorita GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA SOLEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, de ocupación ESTUDIANTE, con domicilio en la ciudad de Quito, Bruneleschi 123 y Av. Florencia, la Primavera I, sector Cumbaya, teléfono: 0984411073, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se



agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue; Advertidas que fueron las comparecientes por mí la Notaria, de objeto y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA SOLEDAD	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PURPURINA EVENTOS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

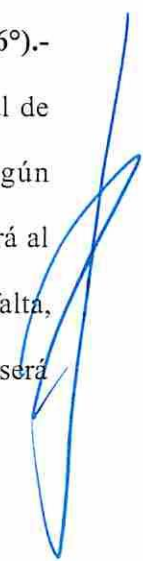
Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: N82 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será



reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

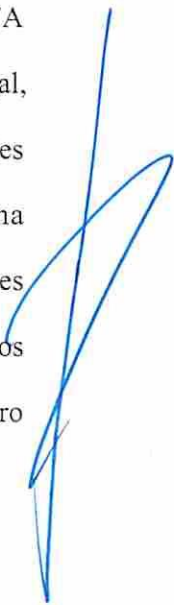
Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA SOLEDAD	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA SOLEDAD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro

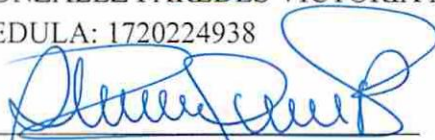


Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman con migo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA
CEDULA: 1720224938



GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA SOLEDAD
CEDULA: 1720225018



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203





Factura: 002-002-000026353



20171701012P02234

NOTARIO(A) MARIA.DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P02234						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (9:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720224938	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720225018	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL
PILAR
FLORES
FLORES

Firmado digitalmente por MARIA
DEL PILAR FLORES FLORES
Fecha: 2017.08.04 11:50:39 -05'00'

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720225018

Nombres del ciudadano: GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA SOLEDAD

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ GUZMAN RICARDO AUGUSTO

Nombres de la madre: PAREDES MAGDALENA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

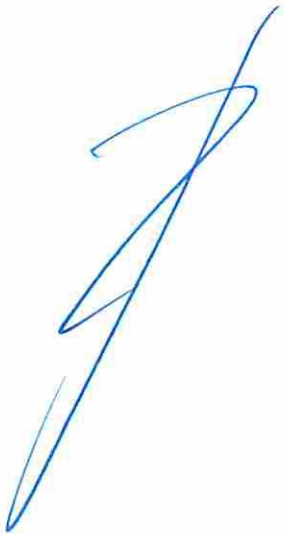
N° de certificado: 170-043-10824



170-043-10824

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'Z' or 'J' with a loop at the top and a long, sweeping tail.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GONZALEZ PAREDES
ALEJANDRA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Córdoba
FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N° 172022501-8




EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E3344/2222

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ GUZMAN RICARDO AUGUSTO
APellidos y Nombres de la Madre
PAREDES MAGDALENA DE LOS ANGELES
CIUDAD y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-07







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

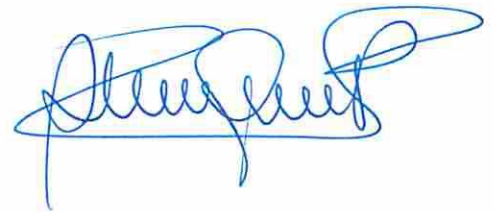
005 JUNTA 005 - 155 CÉDULA 1720225018

GONZALEZ PAREDES ALEJANDRA
SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COCHAPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4





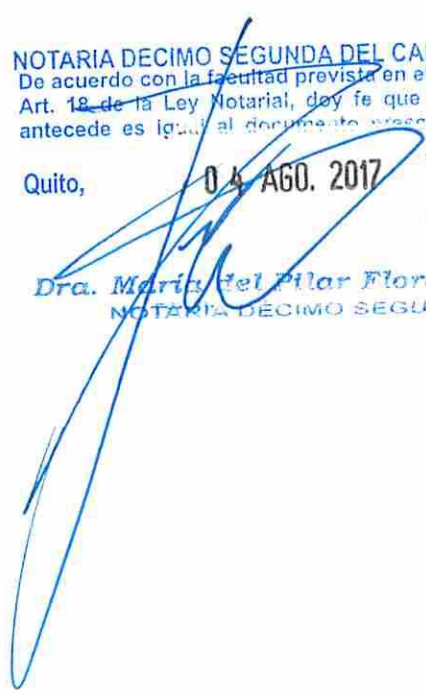
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

04 AGO. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA




7



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Victoria González

Victoria González

Número único de identificación: 1720224938

Nombres del ciudadano: GONZALEZ PAREDES VICTORIA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO FIGUEROA CRISTIAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: GONZALEZ GUZMAN RICARDO AUGUSTO

Nombres de la madre: PAREDES M MAGDALENA DE LOS A

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-043-10816

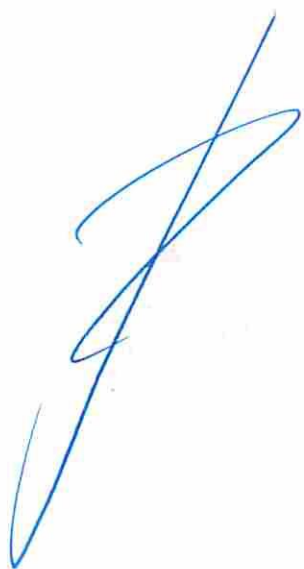


176-043-10816

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the right.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
GONZALEZ PAREDES
VICTORIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Córdoba
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CRISTIAN
CASTRO FIGUEROA

172022493-8

RESERVA DE DERECHOS
BACHILLERATO EMPLEADO V2333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GUZMAN RICARDO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES M MAGDALENA DE LOS A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-26

Victoria Gonzalez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 011-791 1720224938

GONZALEZ PAREDES VICTORIA
MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIAMBRA
PARROQUIA

SECCION 1

Victoria Gonzalez

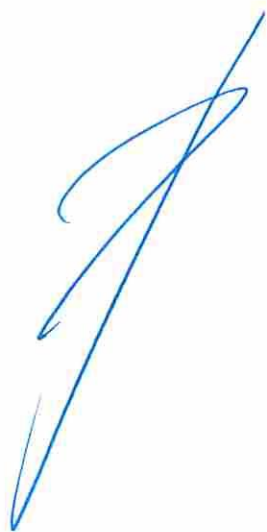
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

04 ABR 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a small mark or symbol.

Handwritten text, possibly a small mark or symbol.